

ORDEN FORAL /2025 de de la Consejera de Interior, Funcion Pública y Justicia por la que se deja sin efecto la Orden Foral 191/2012, de 8 de mayo del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada del personal adscrito a plazas de Inspector de Educación del Departamento de Educación.

La Orden Foral 257/2011, de 10 de marzo, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, aprueba las instrucciones para la implantación progresiva de las medidas de flexibilización del horario de trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

De acuerdo con lo establecido en dicha Orden Foral, mediante Resolución 3497/2011, de 27 de diciembre, del Director General de Función Pública, se autorizó la implantación del horario flexible en el Departamento de Educación y su organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, exceptuando expresamente de su implantación al personal de mantenimiento, al personal de almacén y al personal técnico de Euskarabidea que imparte formación.

Posteriormente y tras informe motivado del Director del Servicio de Inspección Educativa en relación con las funciones previstas en el Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa del Departamento de Educación, se autorizó una distribución específica de la

jornada del personal adscrito a plazas de Inspector de Educación del Departamento de Educación mediante Orden Foral 191/2012, de 8 de mayo, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

No obstante lo expuesto, a la vista de la experiencia de estos últimos años, el Departamento de Educación, teniendo en cuenta las actuales necesidades requeridas para el buen funcionamiento del Servicio de Inspección Educativa en relación con las funciones previstas en el Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, y con el fin de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar del personal empleado sin menoscabar por ello la adecuada prestación del servicio público, ha propuesto que el personal adscrito a plazas de Inspector de Educación deje de prestar servicios en régimen de jornada específica y se integre de nuevo en el régimen de jornada flexible general aplicable con carácter general al Departamento de Educación desde el año 2011, respetando en todo caso el cómputo anual de jornada establecida, y las obligaciones y funciones propias de la función inspectora.

Esta propuesta ha sido tratada en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos celebrada el día

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1º.- Dejar sin efecto la Orden Foral 191/2012, de 8 de mayo, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada del personal adscrito a plazas de Inspector de Educación del Departamento de Educación con efectos de 1 de abril de 2025.

2º.- Significar que, a partir del 1 de abril de 2025, el personal adscrito a plazas de Inspector del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación, pasará a prestar servicios en el régimen de jornada flexible general, autorizada por la Resolución 3497/2011, de 27 de diciembre, del Director General de Función Pública.

3º.-Notificar esta Resolución a la Dirección General de Educación y Formación Profesional, a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, al Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación, al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas y al Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

4º.- El Departamento de Educación deberá notificar esta Resolución al personal adscrito al Servicio de Inspección Educativa que resulte afectado, a los efectos oportunos.

Pamplona,

LA CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

Amparo López Antelo